

**DECLARACIÓN GENERAL UNIVERSAL DEL HOMBRE
EN LA CONFERENCIA EUROPEA DE LA UNICEF, 1990**

DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL HOMBRE, 4 de mayo de 1997, en la Conferencia Europea de la UNICEF, celebrada en el Hotel de Ville, París, Francia, en el marco del 50.º aniversario de la fundación de la UNICEF. La Declaración Universal del Hombre es un documento que establece los principios y valores que deben guiar la acción de la UNICEF y de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito de la infancia.

La Declaración Universal del Hombre es un documento que establece los principios y valores que deben guiar la acción de la UNICEF y de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito de la infancia. La Declaración Universal del Hombre es un documento que establece los principios y valores que deben guiar la acción de la UNICEF y de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito de la infancia.

PRINCIPIO 1: El niño es el sujeto de los derechos humanos y debe ser tratado como tal. El niño tiene derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la participación y a la expresión de su opinión.

El niño debe ser tratado como sujeto de derechos humanos y no como objeto de la acción de los adultos. El niño tiene derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la participación y a la expresión de su opinión. El niño debe ser tratado como sujeto de derechos humanos y no como objeto de la acción de los adultos.

La Declaración Universal del Hombre es un documento que establece los principios y valores que deben guiar la acción de la UNICEF y de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito de la infancia.



Presidente de la Comisión Europea
COMISIÓN EUROPEA
Bruselas



Secretario General de la UNICEF
UNICEF
Ginebra